



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| <b>PROCESO:</b>    | <b>PAGO DIRECTO</b>   |
|--------------------|---|
| <b>RADICACIÓN:</b> | 20001-4003-002-2023-00411-00  |
| <b>DEMANDANTE:</b> | GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. NIT. # 860.029.396-8 |
| <b>DEMANDADO:</b>  | MARTHA LELYS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.<br>C.C. # 1.065.568.804                                |

Se tiene que GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por intermedio de apoderado, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de las siguientes características: placas KQV730 de Barranquilla, marca: CHEVROLET, Línea: CH NEW CAPTIVA PREMIER 1.5T 4ABS EBS, Modelo: 2022, tipo de carrocería: CAMIONETA, serial: LZWADAGA0NB029052, Motor: LJO\*18M93020554\*, color: BLANCO CUMBRE, Servicio: PARTICULAR, de propiedad de MARTHA LELYS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía # 1.065.568.804, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

**R E S U E L V E:**

1.- Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL., en contra de MARTHA LELYS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

2.- De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, del vehículo automotor de las siguientes características: placas KQV730 de Barranquilla, marca: CHEVROLET, Línea: CH NEW CAPTIVA PREMIER 1.5T 4ABS EBS, Modelo: 2022,

tipo de carrocería: CAMIONETA, serial: LZWADAGA0NB029052, Motor: LJO\*18M93020554\*, color: BLANCO CUMBRE, Servicio: PARTICULAR, de propiedad de MARTHA LELYS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía # 1.065.568.804.

Comisiónese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar, Cesar y Ofíciase a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan entregarlo y ponerlo a disposición del representante legal de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, o su apoderado judicial, en los parqueaderos CAPTUCOL a nivel Nacional, parqueaderos SIA Servicios Integrados Automotriz S.A.S, BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS, INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S. CALI, PARQUEADERO JUDICIAL NISSI y en los parqueaderos almacenamiento "LA PRINCIPAL", conforme lo solicita el acreedor garantizado y lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

3.- Reconózcase personería a la abogada NATALY PIÑEROS CEPEDA, para actuar en calidad de apoderada de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

*LUCALI*

Firmado Por:

**Martha Elisa Calderon Araujo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 02**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950231834bbf4351ad7e096845180b952a0479c8ad3a976de221952cfa7addfa**

Documento generado en 31/08/2023 05:05:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**